



ANUNCIO

La concejala-delegada de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de la delegación de competencias realizada mediante decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2015, ha dispuesto en fecha de hoy lo siguiente:

“**Primero.** Constituir la bolsa de trabajo de administrativos de Administración General mediante el sistema de mejora de empleo con funcionarios del Ayuntamiento de la subescala auxiliar de Administración General, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador de fecha 5 de abril de 2018:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MUÑOZ LIMONCHI, MIGUEL ANGEL	44996304-R
2	SANTAMARIA NUÑEZ, EVA	20460466-B
3	ROCA MARTÍNEZ, ISABEL	18967316-K
4	ALCANTARA RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR	18958586-P
5	SANCHO SUBIRATS, ROSA	52606801-M

Si durante la vigencia de la bolsa de trabajo se llevaran a cabo procesos selectivos de promoción interna de administrativo de administración general, los aspirantes que hayan aprobado sin plaza pasarán a integrar la bolsa de trabajo situándose por orden antes de los que superaron este proceso de mejora.

Segundo. La vigencia de la bolsa de trabajo será de tres años y seis meses, computándose el período desde la fecha de la presente resolución, de conformidad con la base tercera de las Bases Generales (BOP núm. 111 de 13 de septiembre de 2014).

Tercero. El funcionamiento de la bolsa de trabajo será el establecido en la base décimo cuarta de las Bases Generales (BOP núm. 111 de 13 de septiembre de 2014), y las especialidades contenidas en la base séptima de las específicas aprobadas por decreto de la concejala-delegada de Recursos Humanos de 23 de febrero de 2018.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Benicarló.

Quinto. Trasladar esta resolución a la Junta de Personal para su conocimiento y efectos.

Sexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede a la ciudad de Castellón de la

Plana, de acuerdo con el que dispone el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Potestativamente, también se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.”

La concejala-delegada de Recursos Humanos,
(D.A. 26/06/2015)
(original firmado)
Marta Escudero Albor
Benicarló, 25 de abril de 2018

